

nistrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el correspondiente registro administrativo especial de corredores de seguros, de sociedades de correduría de seguros y sus altos cargos, a las personas físicas y jurídicas cuyo nombre o razón social, clave de autorización, DNI o CIF y fecha de resolución seguidamente se relacionan:

Clave de autorización	Nombre y apellidos o razón social	Fecha de resolución	DNI o CIF
F-4	Ángel Hernández Soto .....	30-12-1997	50.018.119
F-48	Manuel Fernando Silva del Peso ..	8- 5-1998	46.330.959
F-60	Juan Manuel Tinoco Sastre .....	16- 7-1998	37.660.979
F-76	Fabián Pulido Prior .....	4- 2-1998	75.644.284
F-117	Salvador Francisco Tarazona Baixauli .....	6- 4-1998	22.648.273
F-226	Alfonso Saussol Palazón .....	5- 2-1998	22.410.257
F-245	José Antonio Ramila de la Torre ..	7- 7-1998	13.067.455
F-249	Enrique Paula Capilla .....	11- 3-1998	19.104.522
F-259	José Junyent Carrillo .....	8- 6-1998	37.372.478
F-289	Francisco Javier Alcayde Soto ....	15- 7-1998	73.537.676
F-322	Antonio Amores Bronchud .....	24- 6-1998	8.713.414
F-407	José María Rodríguez López .....	22- 4-1998	2.504.770
F-413	Rafael García García .....	11- 5-1998	26.426.959
F-414	Celedonio Cruz Pluja .....	8- 5-1998	37.719.386
F-429	Carmelo Francés Mico .....	23- 4-1998	79.150.086
F-504	Francisco Hornos Gutiérrez .....	15- 6-1998	36.912.680
F-539	Miguel Fidalgo Gallego .....	17- 4-1998	11.663.695
F-561	Juan Blas Tormo Cañada .....	15- 9-1998	19.988.688
F-575	Sofía Bresco Borrás .....	20- 1-1998	38.038.934
F-604	Joseba Xavier Valencia Aparicio ..	30- 4-1998	18.208.028
F-621	Juan José Burgoa Beaskoetxea ...	6- 7-1998	72.161.574
F-687	Felipe Pastor Ivars .....	14- 4-1998	Fallecido
F-742	Sergio Romagosa García .....	17- 9-1998	50.695.954
F-768	Manuel Carrión Aliaga .....	15- 9-1998	7.115.162
F-829	Ana Cristina Agustín Pallarés ....	11- 3-1998	73.077.460
F-836	Joan Pociello Ibars .....	15- 9-1998	39.270.675
F-907	Pedro Salinas Cazorla .....	15- 9-1998	33.879.916
F-975	Octavio Rodríguez Zamudio .....	18- 8-1998	28.100.183
F-982	Sebastián Roig Bonaset .....	11- 3-1998	40.375.011
F-992	Pablo Vizoso Iglesias .....	1- 4-1998	76.547.456
F-993	Pedro López Castañeda .....	19- 1-1998	13.890.633
F-1070	Francisco Bisquert Ortega .....	15- 9-1998	50.831.231
F-1134	Carlos Franchy González .....	30- 1-1998	42.781.662
F-1170	Javier Dorgambide Santorum .....	8- 8-1998	35.456.394
F-1171	Antonio Molina Sánchez .....	21- 1-1998	40.821.535
F-1273	Ignacio Torrealday Arriaga .....	14- 5-1998	14.229.044
F-1299	María Isabel Carballo Martínez ...	15- 9-1998	22.652.343
F-1330	Luis Sánchez Naves .....	21- 1-1998	52.214.698
F-1336	Adolfo González-Pinto Coterrillo ..	26- 2-1998	13.770.351
F-1355	Ángel Luis Oviedo Irastorza .....	15- 1-1998	15.938.189
F-1381	Miguel Antonio Álvarez González ..	14- 7-1998	10.054.185
F-1455	Manuel de la Torre Lobato .....	31- 3-1998	33.260.725
F-1472	Fernando Jorge García Navarra ..	10- 3-1998	40.505.636
F-1523	Ricardo Aznar Martínez .....	26- 2-1998	37.264.119
F-1533	Ana María García Pérez .....	26- 2-1998	32.410.101
F-1534	María Farners Salamaña i Daranas .....	30- 4-1998	40.308.634
F-1566	Antonio Escude Torrente .....	11- 3-1998	39.112.972
F-1598	Jordi Ferre i Garriga .....	15- 7-1998	39.671.079
F-1614	Esther López de Murillas Folch ...	15- 6-1998	35.048.567
F-1622	Antonio Asenjo Moreno .....	5- 2-1998	50.138.890
F-1638	Joan Antoni Alguero Jordi .....	15- 9-1998	40.073.113
F-1639	Salvador Sanchís Argente .....	6- 7-1998	73.941.972
F-1690	Nuria Fontfreda Escaramis .....	24- 3-1998	37.281.933
F-1725	Juan Carlos Antelo Lobo .....	10- 3-1998	50.148.507
F-1761	Manuel Martínez Soto .....	6- 6-1998	74.769.786
F-1762	José Ramón Conde-Corbal Tejada ..	7- 4-1998	34.901.043
F-1804	Narcís Solergasto Fusellas .....	16- 9-1998	77.892.188
F-1819	María Carmen Fernández-Polo Alonso .....	23- 2-1998	416.891
F-1913	Manuel López Hidalgo .....	17- 8-1998	11.818.286
J-281	Corbalán-Dilme, Corredoria d'Assegurances, S. L. ....	7- 8-1998	B17.226.739
J-339	Correduría y Mediación de Seguros, Asesoramientos, S. A. ....	7- 5-1998	A78.417.490

Clave de autorización	Nombre y apellidos o razón social	Fecha de resolución	DNI o CIF
J-521	Pink Space, Correduría Española de Seguros, S. L. ....	26- 1-1998	B79.167.227
J-567	Oficina Técnica de Seguros, S. A., Correduría de Seguros .....	11- 3-1998	A08.241.978
J-593	Efelan, Correduría de Seguros, S. A.	30- 4-1998	A58.568.841
J-840	Centrovisa, Correduría de Seguros, S. L. ....	16- 2-1998	B47.284.260
J-1371	Adrián Carrión Segura, S. L. ....	16- 6-1998	B96.385.455

Madrid, 7 de junio de 1999.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**14909** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la siguiente fiesta: «Fiesta de Carthagineses y Romanos» de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de junio de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

**14910** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Credit Lyonnais Futuro 1, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 3 de octubre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Credit Lyonnais Futuro 1, Fondo de Pensiones (F0404), concurriendo como entidad gestora «Credit Lyonnais Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0166), y «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima» (D0046) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 22 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) (D0136).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 11 de junio de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**14911** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo de Pensiones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo de Pensiones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (F0160), siendo su entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054) su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 16 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 11 de junio de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## 14912 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 8 de julio de 1999.

### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de julio de 1999, a las veintidós cuarenta y cinco horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

#### Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	195.000.000
---	-------------

#### Premios por serie

1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) .....	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras) .....	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras) .....	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero. ....	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo. ....	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000

Pesetas

10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<b>35.450</b>	<b>316.958.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con